



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: [j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co). Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2021-00456-00.

DEMANDANTE: LILIBETH USTARIZ CALDERÓN, C.C. 49.775.143.

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS DE BETSY LEONOR USTARIZ CALDERÓN (Q.E.P.D.); MEREDITH MARÍA USTARIZ CALDERÓN, C.C. 49.733.863; CLAUDIA MILENA USTARIZ CALDERÓN, C.C. 49.787.235; YARITH MARÍA USTARIZ CALDERÓN, C.C. 49.735.331; ELENA USTARIZ CALDERÓN, C.C. 41.763.758; PEDRO ENRIQUE USTARIZ CALDERÓN, C.C. 77.021.370; Y PERSONAS INDETERMINADAS.  
PROVIDENCIA: DESIGNA CURADOR AD-LITEM.

Atendiendo el fenecimiento del término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados y Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, es pertinente proceder al nombramiento de Curador Ad Litem a la señora ELENA USTARIZ CALDERÓN y a las PERSONAS INDETERMINADAS.

De acuerdo a lo previsto en el numeral 7º, del artículo 58, del Código General del Proceso, “*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente*”.

Siguiendo los lineamientos descritos, se designa a la doctora WENDYS PATRICIA ROMERO CELEDÓN, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.609.155, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 213.999 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la señora ELENA USTARIZ CALDERÓN y a las PERSONAS INDETERMINADAS.

La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a [wendyromeroabogada@gmail.com](mailto:wendyromeroabogada@gmail.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Jose Edilberto Vanegas Castillo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e75173d4e291225243a69600308395ddee29596a0b8966edeea61918c291806**

Documento generado en 11/03/2024 05:55:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**